CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

*SECRETARÍA*

Rúbrica,

# *LIBRO DE ACTAS*

## *ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015*

**PRESIDENTE:**

**Excmo. Sr.:** D. Juan José Imbroda Ortiz.

**ASISTEN:**

**Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Medio Ambiente:** D. Manuel A. Quevedo Mateos.

**Excma. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana:** Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana.

**Vocales:**
D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.
Dª. Sofía Acedo Reyes, Consejera de Economía y Empleo.
D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes (Ausente).
Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.
D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.
D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

**Secretario:** D. José A. Jiménez Villoslada.

**Sr. Interventor acctal.:** D. Pedro Márquez Díaz

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día veintisiete de noviembre de dos mil quince, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- ACG727.20151127.-** Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- ACG728.20151127:**

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

# *LIBRO DE ACTAS*

- El Consejo de Gobierno queda enterado de escrito de la Diputación de Albacete trasladando acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación relativo a **Declaración Institucional Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres**.

- El Consejo de Gobierno queda enterado y acuerda de conformidad con Decreto de Presidencia nº 91, de 25 de noviembre de 2015, que literalmente dice:

"Habiendo emplazado el Juzgado de Instrucción nº 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma, por término de una audiencia, para que se designe representación procesal en las Diligencias Previas nº 1206/09, que se siguen en el mencionado Juzgado, y visto dictamen de los Servicios Jurídicos, mediante el presente **VENGO EN DECRETAR** se nombre a la Procuradora de los Tribunales de Melilla, Doña Isabel Herrera Gómez, para que se persone en el citado procedimiento, debiendo ratificarse su nombramiento en la próxima sesión celebrada por el Consejo de Gobierno".

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº. 118/15, de fecha 18 de noviembre de 2015, dictada por la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, recaída en **autos de P.A. nº. 103/15**, seguido contra [redacted] por presunto delito de lesiones.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº. 440/15, de fecha 23 de noviembre de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, recaída en **P.O. 3/15 – P.A. 193/15**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por [redacted] **Dª.** [redacted] contra Ciudad Autónoma (Consejería de Administraciones Públicas; Asunto: Decreto de Presidencia nº 52, de 22-1-15, que desestima recurso de alzada contra Orden de la Consejería de AA.PP. nº. 900, de 7-11-14, que da por desistido a solicitante de alta en el Padrón).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto nº. 456/15, de fecha 16-11-15, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, recaído en **P.S.M.C. 8/15 – P.O. 8/15**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **CLECE,S.A**. contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Bienestar Social; Asunto: reclamación abono e intereses de demora de varias facturas correspondientes a la prestación del "Servicio de Ayuda a Domicilio de la CAM".

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de 9 de noviembre de 2015, dictado por el Juzgado de 1ª. Instancia e Instrucción nº. 2, así como informe del Letrado Don

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO (Sello)

Salomón Serfaty Bittán, designado por el Consejo de Gobierno de fecha 19.06.09, para la dirección profesional de las **D.P. 1206/09** (Asunto: Ahogamiento de dos personas en la Playa de San Lorenzo de esta Ciudad el día 14.06.09).

**PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- ACG729.20151127.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.O. 12/15**, seguidos a instancias de [redacted] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: Resolución de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Fomento de 10-7-15, que declara ruina física inminente de edificio sito en C/ Honduras, nº 18), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

## *ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA*

**PUNTO CUARTO.- PROTOCOLO GENERAL CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN MATERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES.- ACG730.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, que literalmente dice:

"Estando previsto suscribir un PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN MATERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES, **VENGO EN PROPONER A ESTE CONSEJO DE GOBIERNO** acuerde aprobar el citado Protocolo General, cuyo texto se acompaña".

## *ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO*

**PUNTO QUINTO.- ALTAS EN INVENTARIO DE BIENES (24).-**

**- ACG731.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

(Sello)

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta baja** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma por patio interior de la urbanización, entrando a la derecha, con la **letra A**.

Es el tipo F.

Tiene una superficie útil de CUARENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (42,54 M2) y construida de CINCUENTA METROS CON CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (50,44 M2).

Linda por su frente, con patio de la urbanización; derecha entrando, con pasarela de acceso al patio de la urbanización; izquierda, con vivienda letra B de su misma planta y bloque, y fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

**GARAJE NÚMERO TREINTA Y SIETE:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente al bloque 4..

Tiene una superficie útil de VEINTICINCO METROS CUADRADOS (25,00 M2.). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con zona de maniobras; izquierda, con garaje número treinta y ocho y fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

**CUOTA**.- Un entero con treinta y siete centésimas por ciento (1,37 %).

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0028GP.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.103; T. 687; L. 686; finca 37451; insc. 1ª.

**VALOR:** 29.130 euros".

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA · SECRETARIA · CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

**- ACG732.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta baja** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma por patio interior de la urbanización, entrando a la derecha, con la **letra B**.

Es el tipo F.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y DOS METROS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (52,81 M2) y construida de SESENTA METROS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (60,70 M2).

Linda por su frente, con patio de la urbanización; derecha entrando, con vivienda letra A de su misma planta y bloque; izquierda, con vivienda letra C de su misma planta y bloque, y fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

**GARAJE NÚMERO TREINTA Y OCHO:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente al bloque 4..

Tiene una superficie útil de VEINTICUATRO METROS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (24,83 M2.). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número treinta y siete; izquierda, con garaje número treinta y nueve y fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

**CUOTA**.- Un entero con setenta centésimas por ciento (1,70 %).

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0029HA.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.106; T. 687; L. 686; finca 37.452; insc. 1ª.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA - SECRETARIA - CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

**VALOR:** 35.292 euros".

**- ACG733.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta baja** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma por patio interior de la urbanización, entrando a la derecha, con la **letra C**.

Es el tipo A.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (53,78 M2) y construida de SESENTA Y UN METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (61,80 M2).

Linda por su frente, con patio de la urbanización; derecha entrando, con vivienda letra B de su misma planta y bloque; izquierda, con vivienda letra D de su misma planta y bloque, y fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

**GARAJE NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente al bloque 4..

Tiene una superficie útil de VEINTICUATRO METROS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (24,83 M2.). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número treinta y ocho; izquierda, con garaje número cuarenta y fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

**CUOTA**.- Un entero con setenta y tres centésimas por ciento (1,73 %).

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0030FO.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA - SECRETARIA - CONSEJO DE GOBIERNO (Sello)

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.109; T. 687; L. 686; finca 37.453; insc. 1ª.

**VALOR:** 35.874 euros".

**- ACG734.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta baja** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma por patio interior de la urbanización, entrando a la derecha, con la **letra D**.

Es el tipo A.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (53,78 M2) y construida de SESENTA Y UN METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (61,80 M2).

Linda por su frente, con patio de la urbanización; derecha entrando, con vivienda letra C de su misma planta y bloque; izquierda, con vivienda letra E de su misma planta y bloque, y fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

**GARAJE NÚMERO CUARENTA:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente al bloque 4.

Tiene una superficie útil de VEINTICUATRO METROS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (24,84 M2.). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número treinta y nueve; izquierda, con garaje número cuarenta y uno, fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

**CUOTA**.- Un entero con setenta y tres centésimas por ciento (1,73 %).

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA · SECRETARIA · CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0031GP.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.112; T. 687; L. 686; finca 37.454; insc. 1ª.

**VALOR:** 35.874 euros".

**- ACG735.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta baja** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma por patio interior de la urbanización, entrando a la derecha, con la **letra E**.

Es el tipo A.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (53,78 M2) y construida de SESENTA Y UN METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (61,80 M2).

Linda por su frente, con patio de la urbanización; derecha entrando, con vivienda letra D de su misma planta y bloque; izquierda, con vivienda letra F de su misma planta y bloque, y fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

**GARAJE NÚMERO CINCUENTA Y DOS:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente al bloque 4..

Tiene una superficie útil de VEINTICINCO METROS CUADRADOS (25,00 M2.). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con escalera de acceso al edificio; izquierda, con garaje número cincuenta y tres, y fondo, con lindero Sur del edificio.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO (Sello)

**CUOTA**.- Un entero con setenta y tres centésimas por ciento (1,73 %).

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0032HA.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.115; T. 687; L. 686; finca 37.455; insc. 1ª.

**VALOR:** 35.874 euros".

**- ACG736.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta baja** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma por patio interior de la urbanización, entrando a la derecha, con la **letra F**.

Es el tipo A.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (53,78 M2) y construida de SESENTA Y UN METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (61,80 M2).

Linda por su frente, con patio de la urbanización; derecha entrando, con vivienda letra E de su misma planta y bloque; izquierda, con vivienda letra G de su misma planta y bloque, y fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

**GARAJE NÚMERO CINCUENTA Y TRES:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente al bloque 4..

Tiene una superficie útil de VEINTICINCO METROS CUADRADOS (25,00 M2.). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

número cincuenta y dos; izquierda, con garaje número cincuenta y cuatro, y fondo, con lindero Sur del edificio.

**CUOTA**.- Un entero con setenta y tres centésimas por ciento (1,73 %).

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0033JS.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.116; T. 687; L. 686; finca 37.456; insc. 1ª.

**VALOR:** 35.874 euros".

- **ACG737.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta baja** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma por patio interior de la urbanización, entrando a la derecha, con la **letra G**.

Es el tipo A.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (53,78 M2) y construida de SESENTA Y UN METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (61,80 M2).

Linda por su frente, con patio de la urbanización; derecha entrando, con vivienda letra F de su misma planta y bloque; izquierda, con vivienda letra H de su misma planta y bloque, y fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

**GARAJE NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente al bloque 4..

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

Tiene una superficie útil de VEINTICINCO METROS CUADRADOS (25,00 M2.). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número cincuenta y tres; izquierda, con garaje número cincuenta y cinco, y fondo, con lindero Sur del edificio.

**CUOTA**.- Un entero con setenta y tres centésimas por ciento (1,73 %).

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0034KD.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.121; T. 687; L. 686; finca 37.457; insc. 1ª.

**VALOR:** 35.874 euros".

- **ACG738.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta baja** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma por patio interior de la urbanización, entrando a la derecha, con la **letra H**.

Es el tipo A.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (53,78 M2) y construida de SESENTA Y UN METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (61,80 M2).

Linda por su frente, con patio de la urbanización; derecha entrando, con vivienda letra G de su misma planta y bloque; izquierda, con patio de la urbanización y fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

**GARAJE NÚMERO CINCUENTA Y CINCO:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente al bloque 4..

Tiene una superficie útil de VEINTICINCO METROS CUADRADOS (25,00 M2.). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número cincuenta y cuatro; izquierda, con hueco de ascensor, y fondo, con lindero Sur del edificio.

**CUOTA**.- Un entero con setenta y tres centésimas por ciento (1,73 %).

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0035LF.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.124; T. 687; L. 686; finca 37.458; insc. 1ª.

**VALOR:** 35.874 euros".

- **ACG739.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta primera** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma a través de pasarela, subiendo por las escaleras que se encuentran por el patio de la urbanización, con la **letra A.**

Es el tipo I.

Tiene una superficie útil de CUARENTA Y OCHO METROS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (48,17 M2) y construida de CINCUENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CUADRADOS (56,59 M2).

Linda por su frente, con pasarela de acceso; derecha entrando, con lindero este del edificio; izquierda, con vivienda letra B de su misma planta y bloque, y fondo, con el vuelo de la Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

CONSEJO DE GOBIERNO · SECRETARIA · CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

(Sello)

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

**GARAJE NÚMERO CUARENTA Y UNO:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente al bloque 4.

Tiene una superficie útil de VEINTICINCO METROS CUADRADOS (25,00 M2.). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número cuarenta; izquierda, con garaje número cuarenta y dos, y fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

**CUOTA**.- Un entero con cincuenta y seis centésimas por ciento (1,56 %).

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0036BG.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.127; T. 687; L. 686; finca 37.459; insc. 1ª.

**VALOR:** 32.508 euros".

**- ACG740.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta primera** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma a través de pasarela, subiendo por las escaleras que se encuentran por el patio de la urbanización, con la **letra B.**

Es el tipo H.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y OCHO METROS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (58,27 M2) y construida de SESENTA Y SEIS METROS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (66,70 M2).

Linda por su frente, con pasarela de acceso; derecha entrando, con vivienda letra A de su misma planta y bloque; izquierda, con vivienda letra C de

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA · SECRETARIA · CONSEJO DE GOBIERNO ·

(Sello)

su misma planta y bloque, y fondo, con el vuelo de la Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

**GARAJE NÚMERO CUARENTA Y DOS:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente al bloque 4.

Tiene una superficie útil de VEINTICINCO METROS CUADRADOS (25,00 M2.). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número cuarenta y uno; izquierda, con garaje número cuarenta y tres, y fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

**CUOTA**.- Un entero con ochenta y siete centésimas por ciento (1,87 %).

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0037ZH.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.130; T. 687; L. 686; finca 37.460; insc. 1ª.

**VALOR:** 38.568 euros".

**- ACG741.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta primera** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma a través de pasarela, subiendo por las escaleras que se encuentran por el patio de la urbanización, con la **letra C.**

Es el tipo G.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (59,34 M2) y construida de SESENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (69,80 M2).

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA - SECRETARIA - CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

Linda por su frente, con pasarela de acceso; derecha entrando, con vivienda letra B de su misma planta y bloque; izquierda, con vivienda letra D de su misma planta y bloque, y fondo, con el vuelo de la Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

**GARAJE NÚMERO CUARENTA Y TRES:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente al bloque 4.

Tiene una superficie útil de VEINTICINCO METROS CUADRADOS (25,00 M2.). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número cuarenta y dos; izquierda, con garaje número cuarenta y cuatro, y fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

**CUOTA**.- Un entero con noventa y dos centésimas por ciento (1,92 %).

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0038XJ.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.133; T. 687; L. 686; finca 37.461; insc. 1ª.

**VALOR:** 39.210 euros".

- **ACG742.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta primera** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma a través de pasarela, subiendo por las escaleras que se encuentran por el patio de la urbanización, con la **letra D.**

Es el tipo G.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA · SECRETARIA · CONSEJO DE GOBIERNO (Sello)

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (59,34 M2) y construida de SESENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (69,80 M2).

Linda por su frente, con pasarela de acceso; derecha entrando, con vivienda letra C de su misma planta y bloque; izquierda, con vivienda letra E de su misma planta y bloque, y fondo, con el vuelo de la Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

**GARAJE NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente al bloque 4.

Tiene una superficie útil de VEINTICINCO METROS CUADRADOS (25,00 M2.). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número cuarenta y tres; izquierda, con garaje número cuarenta y cinco, y fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

**CUOTA**.- Un entero con noventa y dos centésimas por ciento (1,92 %).

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0039MK.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.136; T. 687; L. 686; finca 37.462; insc. 1ª.

**VALOR:** 39.210 euros".

- **ACG743.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta primera** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma a través de pasarela, subiendo por las escaleras que se encuentran por el patio de la urbanización, con la **letra E.**

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

Es el tipo G.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (59,34 M2) y construida de SESENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (69,80 M2).

Linda por su frente, con pasarela de acceso; derecha entrando, con vivienda letra D de su misma planta y bloque; izquierda, con vivienda letra F de su misma planta y bloque, y fondo, con el vuelo de la Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

**GARAJE NÚMERO CINCUENTA Y UNO:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente al bloque 4.

Tiene una superficie útil de VEINTICINCO METROS CUADRADOS (25,00 M2.). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con lindero oeste del edificio; izquierda, con escaleras de acceso al edificio, y fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

**CUOTA**.- Un entero con noventa y dos centésimas por ciento (1,92 %).

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0040ZH.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.139; T. 687; L. 686; finca 37.463; insc. 1ª.

**VALOR:** 39.210 euros".

**- ACG744.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA - SECRETARIA - CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta primera** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma a través de pasarela, subiendo por las escaleras que se encuentran por el patio de la urbanización, con la **letra F.**

Es el tipo G.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (59,34 M2) y construida de SESENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (67,80 M2).

Linda por su frente, con pasarela de acceso; derecha entrando, con vivienda letra E de su misma planta y bloque; izquierda, con vivienda letra G de su misma planta y bloque, y fondo, con el vuelo de la Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

**GARAJE NÚMERO VEINTE:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente los bloques 1, 2 y 3 ubicado en Melilla.

Tiene una superficie útil de VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (24,73 M2.). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número veintiuno; izquierda, con hueco ascensor bloque 3, y fondo, con lindero Sur del edificio.

**CUOTA**.- Un entero con noventa y dos centésimas por ciento (1,92 %).

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0041XJ.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.142; T. 687; L. 686; finca 37.464; insc. 1ª.

**VALOR:** 39.210 euros".

**ACG745.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA - SECRETARIA - CONSEJO DE GOBIERNO (Sello)

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta primera** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma a través de pasarela, subiendo por las escaleras que se encuentran por el patio de la urbanización, con la **letra G.**

Es el tipo G.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (59,34 M2) y construida de SESENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (67,80 M2).

Linda por su frente, con pasarela de acceso; derecha entrando, con vivienda letra F de su misma planta y bloque; izquierda, con vivienda letra H de su misma planta y bloque, y fondo, con el vuelo de la Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

**GARAJE NÚMERO VEINTIUNO:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente a los bloques 1, 2 y 3 ubicado en Melilla.

Tiene una superficie útil de VEINTICUATRO METROS CON SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (24,62 M2.). Linda: frente y derecha, con zona de maniobras; izquierda, con garaje número veinte, y fondo, con lindero Sur del edificio.

**CUOTA**.- Un entero con noventa y dos centésimas por ciento (1,92 %).

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0042MK.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.145; T. 687; L. 686; finca 37.465; insc. 1ª.

**VALOR:** 39.210 euros".

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARIA
CONSEJO DE GOBIERNO
(Sello)

**- ACG746.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta primera** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma a través de pasarela, subiendo por las escaleras que se encuentran por el patio de la urbanización, con la **letra H.**

Es el tipo G.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (59,34 M2) y construida de SESENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (67,80 M2).

Linda por su frente, con pasarela de acceso; derecha entrando, con vivienda letra G de su misma planta y bloque; izquierda, con vivienda letra F de su misma planta y bloque, y fondo, con el vuelo de la Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

**GARAJE NÚMERO VEINTICINCO:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente a los bloques 1, 2 y 3 ubicado en Melilla.

Tiene una superficie útil de VEINTICINCO METROS CUADRADOS (25,00 M2.). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con escalera de acceso al bloque 3; izquierda, con zona de maniobras, y fondo, con espacio sin uso.

**CUOTA**.- Un entero con noventa y dos centésimas por ciento (1,92 %).

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0043QL.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.148; T. 687; L. 686; finca 37.466; insc. 1ª.

(Sello)

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA - SECRETARIA - CONSEJO DE GOBIERNO

**VALOR:** 39.210 euros".

- **ACG747.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta segunda** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma a través de pasarela, subiendo por las escaleras que se encuentran por el patio de la urbanización, con la **letra A.**

Es el tipo I.

Tiene una superficie útil de CUARENTA Y OCHO METROS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (48,17 M2) y construida de CINCUENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (56,69 M2).

Linda por su frente, con pasarela de acceso; derecha entrando, con lindero este del edificio; izquierda, con vivienda letra B de su misma planta y bloque, y fondo, con el vuelo de la Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

**GARAJE NÚMERO CINCUENTA Y SEIS:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente al bloque 4.

Tiene una superficie útil de VEINTICINCO METROS CUADRADOS (25,00 M2.). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con cuarto de instalaciones de telecomunicaciones; izquierda, con garaje número cincuenta y siete.

**CUOTA**.- Un entero con cincuenta y seis centésimas por ciento (1,56 %).

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0044WB.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO (Sello)

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.151; T. 687; L. 686; finca 37.467; insc. 1ª.

**VALOR:** 32.508 euros".

**- ACG748.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta segunda** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma a través de pasarela, subiendo por las escaleras que se encuentran por el patio de la urbanización, con la **letra B.**

Es el tipo H.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y OCHO METROS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (58,27 M2) y construida de SESENTA Y SEIS METROS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (66,70 M2).

Linda por su frente, con pasarela de acceso; derecha entrando, con vivienda letra A de su misma planta y bloque; izquierda, con vivienda letra C de su misma planta y bloque, y fondo, con el vuelo de la Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

**GARAJE NÚMERO CINCUENTA Y SIETE:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente al bloque 4.

Tiene una superficie útil de VEINTICINCO METROS CUADRADOS (25,00 M2.). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número cincuenta y seis; izquierda, con escalera de acceso al edificio, y fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

**CUOTA.-** Un entero con ochenta y siete centésimas por ciento (1,87 %).

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA · SECRETARIA · CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0045EZ.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.154; T. 687; L. 686; finca 37.468; insc. 1ª.

**VALOR:** 38.568 euros".

**- ACG749.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta segunda** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma a través de pasarela, subiendo por las escaleras que se encuentran por el patio de la urbanización, con la **letra D.**

Es el tipo G.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (59,34 M2) y construida de SESENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (67,80 M2).

Linda por su frente, con pasarela de acceso; derecha entrando, con vivienda letra C de su misma planta y bloque; izquierda, con vivienda letra E de su misma planta y bloque, y fondo, con el vuelo de la Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

**GARAJE NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente al bloque 4.

Tiene una superficie útil de VEINTICUATRO METROS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (24,83 M2.). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número cuarenta y cinco; izquierda,

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO (Sello)

con garaje número cuarenta y siete, y fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

**CUOTA**.- Un entero con noventa y dos centésimas por ciento (1,92 %).

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0047TM.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.157; T. 687; L. 686; finca 37.469; insc. 1ª.

**VALOR:** 39.210 euros".

**- ACG750.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta segunda** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma a través de pasarela, subiendo por las escaleras que se encuentran por el patio de la urbanización, con la **letra C.**

Es el tipo G.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (59,34 M2) y construida de SESENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (67,80 M2).

Linda por su frente, con pasarela de acceso; derecha entrando, con vivienda letra B de su misma planta y bloque; izquierda, con vivienda letra D de su misma planta y bloque, y fondo, con el vuelo de la Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

**GARAJE NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente al bloque 4.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

Tiene una superficie útil de VEINTICUATRO METROS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (24,84 M2.). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número cuarenta y cuatro; izquierda, con garaje número cuarenta y seis, y fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

**CUOTA**.- Un entero con noventa y dos centésimas por ciento (1,92 %).

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0046RX.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.160; T. 687; L. 686; finca 37.470; insc. 1ª.

**VALOR:** 39.210 euros".

- **ACG751.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta segunda** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma a través de pasarela, subiendo por las escaleras que se encuentran por el patio de la urbanización, con la **letra E.**

Es el tipo G.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (59,34 M2) y construida de SESENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (67,80 M2).

Linda por su frente, con pasarela de acceso; derecha entrando, con vivienda letra D de su misma planta y bloque; izquierda, con vivienda letra F de su misma planta y bloque, y fondo, con el vuelo de la Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO (Sello)

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

**GARAJE NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente al bloque 4.

Tiene una superficie útil de VEINTICCUATRO METROS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (24,83 M2.). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número cuarenta y seis; izquierda, con garaje número cuarenta y ocho, y fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

**CUOTA**.- Un entero con noventa y dos centésimas por ciento (1,92 %).

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0048YQ.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.163; T. 687; L. 686; finca 37.471; insc. 1ª.

**VALOR:** 39.210 euros".

**- ACG752.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta segunda** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma a través de pasarela, subiendo por las escaleras que se encuentran por el patio de la urbanización, con la **letra F.**

Es el tipo G.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (59,34 M2) y construida de SESENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (67,80 M2).

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA · SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO ·

(Sello)

Linda por su frente, con pasarela de acceso; derecha entrando, con vivienda letra E de su misma planta y bloque; izquierda, con vivienda letra G de su misma planta y bloque, y fondo, con el vuelo de la Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

**GARAJE NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente al bloque 4.

Tiene una superficie útil de VEINTICUATRO METROS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (24,84 M2.). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número cuarenta y siete; izquierda, con garaje número cuarenta y nueve, y fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

**CUOTA**.- Un entero con noventa y dos centésimas por ciento (1,92 %).

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0049UW.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.166; T. 687; L. 686; finca 37.472; insc. 1ª.

**VALOR:** 39.210 euros".

- **ACG753.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta segunda** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma a través de pasarela, subiendo por las escaleras que se encuentran por el patio de la urbanización, con la **letra G.**

Es el tipo G.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA · SECRETARIA · CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (59,34 M2) y construida de SESENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (67,80 M2).

Linda por su frente, con pasarela de acceso; derecha entrando, con vivienda letra F de su misma planta y bloque; izquierda, con vivienda letra H de su misma planta y bloque, y fondo, con el vuelo de la Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

**GARAJE NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente al bloque 4.

Tiene una superficie útil de VEINTICINCO METROS CUADRADOS (25,00 M2.). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número cuarenta y ocho; izquierda, con garaje número cincuenta, y fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

**CUOTA**.- Un entero con noventa y dos centésimas por ciento (1,92 %).

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0050TM.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.169; T. 687; L. 686; finca 37.473; insc. 1ª.

**VALOR:** 39.210 euros".

**- ACG754.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, VENGO EN PROPONER se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta segunda** del **Bloque 4** del edificio ubicado en Melilla, sito en Avda. Hermandad Donantes de Sangre, nº. 1, se accede a la misma a través de pasarela, subiendo por las escaleras que se encuentran por el patio de la urbanización, con la **letra H.**

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

Es el tipo G.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (59,34 M2) y construida de SESENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (67,80 M2).

Linda por su frente, con pasarela de acceso; derecha entrando, con vivienda letra G de su misma planta y bloque; izquierda, con vivienda letra N de la planta 1ª del bloque 2, y fondo, con el vuelo de la Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

A esta vivienda le corresponden como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

**GARAJE NÚMERO CINCUENTA:** Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente al bloque 4.

Tiene una superficie útil de VEINTICINCO METROS CUADRADOS (25,00 M2.). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número cuarenta y nueve; izquierda, con lindero oeste del edificio, y fondo, con Avda. Hermandad Donantes de Sangre.

**CUOTA**.- Un entero con noventa y dos centésimas por ciento (1,92 %).

**REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:** 5243602WE0054S0051YQ.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla: F.172; T. 687; L. 686; finca 37.474; insc. 1ª.

**VALOR:** 39.210 euros".

**PUNTO SEXTO.- HORARIOS COMERCIALES Y DETERMINACIÓN DOMINGOS Y FESTIVOS DE APERTURA AUTORIZADA EN EL AÑO 2016.- ACG755.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excma. Sra. Consejera de Economía y Empleo, que literalmente dice:

"Horarios comerciales y determinación de domingos y festivos de apertura autorizada en el año 2016.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA - SECRETARIA - CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

## Exposición de Motivos

**1.-** El artículo 22.1º.2ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOME núm. 62 de 14 de marzo de 1995) dispone que:

*"Corresponde a la Ciudad de Melilla la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias:*

*2ª Comercio interior".*

El mismo artículo, en su número 2º, determina el alcance de sus competencias al señalar que

*"En relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios".*

**2.-** Mediante el Real Decreto 336/1996 de 23 de febrero ( BOE núm. 70 de 21 de marzo de 1996) se transfirieron las competencias sobre Comercio Interior y Ferias Interiores, señalando:

*"La Ciudad de Melilla ejercerá dentro de su territorio con la amplitud que permite su Estatuto de Autonomía, las siguientes funciones:*

*a) En materia de comercio interior. Las funciones de ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior que hasta ahora correspondían a la Administración del Estado".*

Continuarán en el ámbito competencial de la Administración estatal "*las funciones relativas a las bases, la coordinación y la ordenación de la actividad comercial general en todo lo que afecte al sector comercial".*

**3.-** La Ley de Horarios Comerciales, Ley 1/2004, de 21 de diciembre (BOE núm. 307 de 22/12/04), modificada por lo dispuesto en Título V del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su artículo 1 señala que: *"Dentro del marco definido por esta Ley y por el que, en su caso, desarrollen las Comunidades Autónomas, cada comerciante determinará con plena libertad*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA - SECRETARIA - CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

*el horario de apertura y cierre de sus establecimientos comerciales de venta y distribución de mercancías, así como los días festivos de apertura y el número de horas diarias o semanales en los que ejercerá su actividad".*

El artículo 2 dispone que: *"En el ejercicio de sus competencias, corresponderá a las Comunidades Autónomas la regulación de los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales, en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de la libre y leal competencia y con sujeción a los principios generales sobre ordenación de la economía que se contienen en la presente Ley".*

El artículo 4 de la misma Ley completa la precitada regulación en el sentido siguiente:

*"1.- El número mínimo de domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de dieciséis.*
*2.- Las Comunidades Autónomas podrán modificar dicho número en atención a sus necesidades comerciales, incrementándolo o reduciéndolo, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de diez el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada.*
*3.- Cada comerciante determinará libremente el horario correspondiente a cada domingo o día festivo de cada actividad.*
*4.- La determinación de los domingos o días festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios, con el mínimo anual antes señalado, corresponderá a cada Comunidad Autónoma para su respectivo ámbito territorial.*
*5.- Para la determinación de los domingos y festivos de apertura a los que se refieren los apartados 1 y 2, las Comunidades Autónomas deberán atender de forma prioritaria al atractivo comercial de los días para los consumidores, de acuerdo con los siguientes criterios:*

*a) La apertura en al menos un día festivo cuando se produzca la coincidencia de dos o más días festivos continuados.*
*b) La apertura en los domingos y festivos correspondientes a los periodos de rebajas.*
*c) La apertura en los domingos y festivos de mayor afluencia turística en la Comunidad Autónoma.*
*d) La apertura en los domingos o festivos de la campaña de Navidad.*

4.- El artículo 25 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista en la redacción dada por el Real Decreto–Ley 20/2012 de

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA · SECRETARIA · CONSEJO DE GOBIERNO (Sello)

13 de julio, establece la libertad del comercio para decidir sus propios períodos de rebajas y duración de las mismas. Así:

1.Las ventas en rebajas sólo podrán tener lugar en los periodos estacionales de mayor interés comercial según el criterio de cada comerciante.

2. La duración de cada periodo de rebajas será decidida libremente por cada comerciante.

**5.-** La ausencia de desarrollo estatutario en Melilla referente a la determinación del horario global máximo semanal, número de domingos y festivos autorizados para el comercio y demás atribuciones conferidas por la normativa básica estatal, y la posibilidad que ostentan las Comunidades Autónomas de abstenerse de toda regulación, conllevó la consecuencia inmediata de aplicación del principio de libertad absoluta para los comerciantes en el ejercicio de su actividad comercial, hasta la aprobación, por vez primera, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28/11/03, de los Horarios Comerciales y Períodos de Rebajas para el año 2004 publicado en BOME núm. 4.044, de 19 de diciembre de 2003. Año tras año, el Gobierno de la Ciudad ha ido determinando los domingos y festivos autorizados para el comercio. De esta forma, para el año 2015 los Horarios Comerciales y los Períodos de Rebajas se publicaron en el BOME nº 5191, de 16 de diciembre de 2014.

**6.-** Corresponde ejecutar las disposiciones antes citadas al Consejo de Gobierno de la Ciudad, por cuanto ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de la Ciudad de Melilla, así como la dirección política de la Ciudad (artículos 16.1 y 17.1 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía).

**7.-** Si bien es controvertida la preceptiva audiencia a los ciudadanos a través de las organizaciones y asociaciones representativas (v.gr. empresarios y organizaciones sindicales) dado que no se configura el Acuerdo del Consejo de Gobierno como disposición administrativa de carácter general (pues se limita a ejecutar las disposiciones legales y tiene un ámbito de aplicación temporal limitado al ejercicio correspondiente) – artículo 105.2 CE -, su carácter de acto de eficacia general, hacen aconsejable consultar a estas organizaciones sobre el proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Asamblea, y al no ser un asunto que deba resolver la Asamblea de Melilla, no es necesario del Dictamen de la Comisión Permanente correspondiente.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO (Sello)

**8.-** Tendrán la consideración de infracciones leves, entre otras, *"la realización de actividades comerciales en horario superior al máximo que, en su caso, se haya establecido"* (artículo 64 apartado b) de la Ley 7/1996 de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista).

Tendrán la consideración de infracciones graves, entre otras muchas, la *"realización de actividades comerciales en domingo y días festivos en los casos de prohibición"* (apartado e) del artículo 65 de la Ley 7/1996.

Las infracciones leves se sancionarán por la Ciudad Autónoma de Melilla con multas de hasta 6.000 € de conformidad con el artículo 68 y concordantes de la Ley 7/1996 de 15 de enero, y las graves con multa de 6.000 a 30.000 euros, de conformidad a la disposición de cita.

En su virtud, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO**

**PARTE DISPOSITIVA**:

**PRIMERO**: Los domingos y demás días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público para el año 2016 (10 días) son los siguientes:

- 3 de enero (ventas navideñas)
- *10 de enero ( comienza periodo tradicional de rebajas)*
- *13 de marzo (domingo previo al Día del Padre)*
- *3 de julio(comienza periodo tradicional de rebajas de verano)*
- *11 de septiembre (domingo previo a la Fiesta del Sacrificio "Aid El Kebir")*
- *4 de diciembre (ventas navideñas)*
- *8 de diciembre (ventas navideñas)*
- 11 de diciembre (ventas navideñas)
- 18 de diciembre (ventas navideñas)
- 26 de diciembre (ventas navideñas)

**SEGUNDO**: Cada comerciante determinará con plena libertad el horario de apertura y cierre de sus establecimientos comerciales de venta y distribución de mercancías, así como los días festivos de apertura y el número de horas diarias o semanales en los que ejercerá su actividad.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA · SECRETARIA · CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

**TERCERO**: El horario global en que los comercios podrán desarrollar su actividad durante el conjunto de días laborables de la semana no será inferior a 90 horas (Art. 3.1 Ley 1/2004).

**CUARTO:** Los establecimientos dedicados principalmente a la venta de pastelería y repostería, pan, platos preparados, prensa, combustible y carburantes, floristerías y plantas y las denominadas tiendas de conveniencia, así como las instaladas en puntos fronterizos, en estaciones y medios de transportes terrestre, marítimo y aéreo y en zonas de gran afluencia turística, tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en todo el territorio nacional (art. 5.1 Ley 1/2004).

También tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en todo el territorio nacional los establecimientos de venta de reducida dimensión distintos de los anteriores, que dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público inferior a 300 metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la legislación vigente (art. 5.2 Ley 1/2004).

El horario de apertura y cierre dentro de los días laborables de la semana será libremente decidido por cada comerciante, respetando el límite máximo de horario global antes señalado.

Se entenderá por tiendas de conveniencia aquéllas que, con una superficie útil para la exposición y venta al público no superior a 500 metros cuadrados, permanezcan abiertas al público al menos dieciocho horas al día y distribuyan su oferta, en forma similar, entre libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación, discos, videos, juguetes, regalos y artículos varios (art. 5.3 Ley 1/2004).

La determinación de las zonas turísticas a las que se refiere el primer párrafo de esta disposición cuarta, corresponderá a esta Ciudad Autónoma para su territorio municipal, previo expediente tramitado al efecto, en el que se acreditará alguna de las circunstancias previstas en el artículo 5.4 de la ley 1/2004".

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO (Sello)

**Primero**:

- **ACG756.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"De conformidad con el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999) en concordancia con el artículo 13.3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraordinario nº 3, de 15 de enero de 1.996), VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Cesar, por renuncia, a Don José Juan Imbroda Manuel de Villena, como Director General de Gestión Tributaria, agradeciéndole los servicios prestados".

## Segundo:

- **ACG757.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excma. Sra. Consejera de Economía y Empleo, que literalmente dice:

"Concluido el expediente para la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO 2015/2016**, y correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:**

La aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO 2015/2016".**

## Tercero:

- **ACG758.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 7 del Reglamento de Gobierno y

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO (Sello)

Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE GESTOR ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS, OBRAS Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.**

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

| Cod | Denominación | Consej. | Grp | RJ | Formación | Prov. | VPPT | CD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1233 | Gestor Admo. de Proyectos, Obras y Seguimiento de Expedientes | Medio Ambiente | C1/ C2 | F | BUP- FP2 /Graduado Escolar/FP1 | CONC | 155 (valoración provisional) | 17 |

**1.- <u>Requisitos Específicos</u>:** Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

**a).-** Ser Funcionario de carrera , propio o transferido, Grupo C1/C2 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**b)** Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

**2.- <u>Procedimiento de provisión</u>:**

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

**<u>BAREMO DE MÉRITOS:</u>**

<u>1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-</u>

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos.**

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

**0,5 puntos** por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a)Título Universitario de Grado Superior o equivalente, **10 puntos.**

b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, 5 **puntos.**

La puntuación por titulación académica, será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO (Sello)

5.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C1/C2 o asimilado al Grupo C1/C2, **2 puntos** por año hasta un máximo de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

**3.- Puntuación mínima:**

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30** puntos.

**4.- Composición de la Comisión de Valoración.-**

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

**5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-**

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

**6.- Norma final.-**

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.M.E., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA · SECRETARIA · CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

## Cuarto:

- **ACG759.20151127.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"En uso de las competencias que me han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías, (B.O.ME. extr. número 29 de 24 de julio de 2015) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, , **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE OFICIAL DE SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna horizontal, de 7 plazas de Oficial de Servicios de Instalaciones Deportivas, encuadradas en el Grupo C2 , Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2014 (B.O.ME. núm. 5114 de 21 de Marzo de 2014 ).

**1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-**

a) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP I o equivalente. Recibirá la misma consideración tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido Plan de Estudios de Bachillerato (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias ).

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA - SECRETARIA - CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autentificado, copia de la titulación exigida.

b) Encontrarse el día de la entrada en vigor del E.B.E.P. (13 de mayo de 2007) como personal laboral fijo, propio o transferido, en la Ciudad Autónoma de Melilla, desempeñando las funciones de Oficial de Servicios de Instalaciones Deportivas/Celador-Peón de Mantenimiento (con superior categoría acreditada) o que hubiesen pasado a desempeñarlo en virtud de prueba de selección o promoción convocada antes de dicha fecha.

**PROCESO DE SELECCIÓN.-**

Se celebrará primero la fase de concurso y después la de oposición.

**A) CONCURSO:** Se valorarán los siguientes méritos:

- Por cada mes de servicio prestado como personal laboral fijo, propio o transferido, con la categoría de Oficial de Servicios de Instalaciones Deportivas, 0,083 puntos por mes hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para el cómputo de los meses, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

- Por pruebas selectivas superadas para el ingreso en la Administración Pública para acceder a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Oficial de Servicios de Instalaciones Deportivas, 0,75 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 2 puntos.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,50 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría. Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que se incorporará de oficio por la Administración.

**B) FASE DE OPOSICIÓN**: Constará del siguiente ejercicio:

EJERCICIO: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

**C) CALIFICACION FINAL**: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con la plaza convocada serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

## PROGRAMA

### PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978.- Principios Generales.
TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
TEMA 3.- La Corona .- El Poder Legislativo.
TEMA 4 – El Gobierno y la Administración del Estado.
TEMA 5.- El Poder Judicial.
TEMA 6.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.
TEMA 7.- Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

### PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Atención al público.
TEMA 2.- Equipamiento o material deportivo: definición. Concepto de gestión de material deportivo. Necesidades de gestión de control.
TEMA 3.- Control del material deportivo: inventario y almacenamiento.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO (Sello)

TEMA 4.- Reposición y utilización del material deportivo.
TEMA 5.- Mantenimiento y adaptación del material deportivo.
TEMA 6.- Organización de los diversos servicios de las instalaciones deportivas: Servicio al público. Servicios Deportivos. Dirección y administración.
TEMA 7.- Organización de los diversos servicios de las instalaciones deportivas: Servicios médicos y de socorro. Mantenimiento y máquinas.
TEMA 8.- Organización de los diversos servicios de las instalaciones deportivas: Vestuarios, taquillas, jardinería y limpieza.
TEMA 9.- Limpieza para pabellones deportivos: Clase de limpieza y cuidados y procedimientos de limpieza sobre superficies deportivas.
TEMA 10.- El mantenimiento de las instalaciones deportivas: Prevención, corrección y remodelación.
TEMA 11.- Generalidades sobre conservación de instalaciones eléctricas en centros deportivos.
TEMA 12.- Cerrajería, conocimientos básicos. Mantenimiento de cerraduras.
TEMA 13.- Fontanería: Conocimientos básicos. Principales averías, su origen y soluciones.
TEMA 14.- Carpintería de madera y metálica: Conocimientos básicos. Principales averías, su origen y soluciones.
TEMA 15.- Prevención de robos. Tipos de alarmas comunes.
TEMA 16.- Sistemas de control de la gestión: Normas y Normativas. Estadillos de control.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.M.E. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO (Sello)

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las once horas, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

**Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz.**

**Fdo.: José Antonio Jiménez Villoslada**

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARIA
CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)